

CONSTANCIA: Manizales, 21 de febrero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que decreta embargo.


Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2023 00051 00
ASUNTO	NO DECRETA EMBARGO

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada las demandadas en las entidades financieras relacionadas, se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que el demandado **ARMANDO ORTIZ VALLEJO (C.C 10.216.720)** tenga productos financieros y el producto que dicho demandado posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 029 fijado el 22 de febrero de 2023 la 7:30 am.


Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226e5a961267650d43626cf08c8f3bfc86f0307f2238da706457840c49757ccc**

Documento generado en 21/02/2023 04:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>